

0 71 011

RESOLUCION N° 98.1.1.1. 0695

DR. ALBERTO CHIRIBOGA AGOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN S.A. E.M.A. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de enero de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.98.026 y BJC.98.0526 de 14 de enero y 20 de marzo de 1998, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.07328 de 17 de Septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN S.A. E.M.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

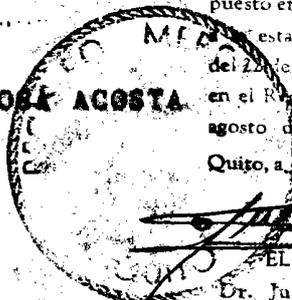
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

25 MAR. 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA AGOSTA

ENC/MCHV



este Distrito Metropolitano de Quito, en su sede central, a las 10:00 horas del día 25 de marzo de 1998, en presencia de los señores: 91 30 presente Resolución bajo el No. del Registro 10281 tomo 30 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año. Quito, a 2 de Agosto de 1998.

EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida M.